



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA EL DÍA 19 DE AGOSTO DE  
2025.**

**SEÑORES/AS ASISTENTES**

**GRUPO POLÍTICO**

|   |         |
|---|---------|
| D. AMADO MARTÍNEZ DE ITURRATE CUARTANGO | RBB     |
| D <sup>a</sup> . MENTXU ZAMORANO RUBIO  | RBB     |
| D. IBON RUIZ DE LOIZAGA FERNÁNDEZ       | RBB     |
| D. DAVID GARCÍA ANGULO                  | EAJ-PNV |
| D. JULIAN ANTONIO LOPEZ ESCUDERO        | PP      |

**NO ASISTE:**

|  |         |
|--|---------|
| D <sup>a</sup> . MIRYAM GARCÍA SECO          | RBB     |
| D <sup>a</sup> . MAITE GARCÍA AMARO          | EAJ-PNV |
| D <sup>a</sup> . NIEVES SÁENZ DE CÁMARA POLO | EAJ-PNV |
| D <sup>a</sup> . ALAIA ALONSO HERNÁNDEZ      | PP      |

**SECRETARIA**

D. ASIER POSTIGO ZABALA

SECRETARIO-INTERVENTOR

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia, el día 19 de agosto de 2025, siendo las trece horas treinta y cinco minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia, asistido del Secretario-Interventor de la Corporación, se reúnen en el Salón de Plenos Municipal, los Sres. Concejales y Sras. Concejales que arriba se señalan, en primera convocatoria, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada, por los motivos que se indican en la convocatoria.

Abierto el acto, y una vez comprobado por la Secretaría la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada la sesión, de conformidad con el artículo 46.2 c) de la LRRL por la Presidencia se procede al examen y deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

**1º. PARTE RESOLUTIVA**

**1.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE FORMACION MUSICAL.-**

A continuación, se da cuenta a la Corporación de la propuesta de aprobación del expediente y pliegos de formación musical, que dice así:

**“PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE FORMACION MUSICAL EN EL MUNICIPIO DE RIBERA BAJA ERRIBERABEITIA**

**VISTO** el expediente 02A\_2025 (Referencia 2025/558) correspondiente a la licitación del CONTRATO DE SERVICIO DE FORMACION MUSICAL EN EL MUNICIPIO



DE RIBERA BAJA ERRIBERABEITIA.

**VISTA** la necesidad de proceder a convocar una licitación para la adjudicación del citado contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), al carecer este Ayuntamiento de medios personales para la gestión directa de este servicio.

**VISTAS** las principales características del contrato a licitar, que son las siguientes:

Tipo de contrato:

**CONTRATO DE SERVICIO**

Objeto del contrato

El objeto de la presente licitación es la contratación del servicio de formación musical en el Municipio, de conformidad con el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas particulares que lo acompaña.

Procedimiento de contratación: abierto simp      Tipo de Tramitación: ordinaria

Códigos CPV:

Código de clasificación CPV 2008: 80400000-08 Código nomenclatura CPA. 92400

Valor estimado del contrato:

114.956 € (exento de IVA)

Presupuesto base de licitación:

El presupuesto base de licitación se establece en la cantidad anual de 28.739,00 (exento de IVA, presupuesto que podrá ser mejorado a la baja por las empresas licitadoras.

Plazo de ejecución:

El plazo total de la ejecución de la prestación será de octubre de 2025 a junio de 2027.

Este contrato podrá ser objeto de hasta 2 prórrogas anuales cada una, correspondientes a los cursos 2027-2028 y 2028-2029, estando condicionadas las citadas prórrogas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Municipales de cada uno

**VISTO** el expediente de contratación.

**VISTAS** las características y el importe del contrato, se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Examinada la documentación que consta en el expediente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por la presente **RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto



simplificado, para la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIO DE FORMACION MUSICAL EN EL MUNICIPIO DE RIBERA BAJA ERRIBERABEITIA.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 326\_227990 del presupuesto municipal del ejercicio 2025.

**TERCERO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas que regirán el contrato, y que constan en el expediente, y asimismo aprobar la convocatoria de licitación.

**CUARTO.** Publicar en el perfil de contratante la correspondiente documentación preceptiva integrante del expediente de contratación, en particular y entre otros, el pliego de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**QUINTO..** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante.”

Interviene el Sr. Alcalde, D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB) para señalar que se trata del tema más apremiante del pleno, para poder llegar de manera eficaz a las primeras fechas del curso.

Tiene la palabra D. Julian Antonio Lopez Escudero (PP), menciona que habría que realizar una encuesta de satisfacción o similar a los alumnos, para enfocar de manera adecuada los cursos.

Varios, miembros del pleno mencionan que están de acuerdo.

El Sr. Alcalde, D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB), dice que se tendrá en cuenta y se intentará adoptar la medida.

Tras no haber más intervenciones, se procede a la votación.

Aprobada por unanimidad.

**2. APROBACION DE LA PRIMERA PRORROGA DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE CONTROL DE ACCEOS Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE LAS INSTALACIONES SOCIO.CULTURALES, ASI COMO LA GESTION DE LAS PISCINAS EN EL PERIODO ESTIVAL EN RIBERA BAJA.-** A continuación, se da cuenta a la Corporación de la propuesta de aprobación de la primera prórroga del contrato, que dice así:

**“PROPUESTA DE ACUERDO DE PRÓRROGA DE CONTRATO”**

**VISTO** que el Pleno de la Corporación en la Sesión celebrada el día 21 de marzo de 2024, acordó la contratación, por procedimiento abierto, del CONTRATO PARA EL SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE LAS INSTALACIONES SOCIO-CULTURALES, ASÍ COMO LA GESTIÓN DE LAS PISCINAS EN EL PERIODO ESTIVAL



EN RIBERA BAJA, siendo la duración inicial del contrato de un año, pudiendo hacer hasta 4 prorrogas anuales.

**VISTO** que el Pleno de la Corporación en la Sesión celebrada el día 20 de junio de 2024, acordó adjudicar a AITEKOMANAGEMENT, S.L., el CONTRATO PARA EL SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE LAS INSTALACIONES SOCIOCULTURALES, ASÍ COMO LA GESTIÓN DE LAS PISCINAS EN EL PERIODO ESTIVAL EN RIBERA BAJA.

**VISTO** que en fecha 4 de octubre de 2024, se suscribió el oportuno contrato que formalizaba la citada adjudicación por el plazo de un año.

**VISTO** que el Pleno de la Corporación en la Sesión celebrada el día 10 de marzo de 2025, acordó la modificación del contrato para dar mayor cobertura al servicio, vista la necesidad de disponer de más hora de cara al público.

**VISTO** el informe favorable a la aprobación de la prórroga del contrato, emitido por la persona responsable del mismo con fecha 11 de agosto de 2.025.

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 29.2 párrafo segundo, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone la adopción por el Pleno de la Corporación del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-**Aprobar la Primera prórroga del CONTRATO PARA EL SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE LAS INSTALACIONES SOCIOCULTURALES, ASÍ COMO LA GESTIÓN DE LAS PISCINAS EN EL PERIODO ESTIVAL EN RIBERA BAJA, manteniendo todas sus características inalterables, incluida la modificación aprobada, por el plazo de un año, desde su vencimiento hasta el día 4 de octubre de de 2.026.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la realización de todos los trámites precisos en relación con este acuerdo.

**TERCERO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**CUARTO.-** Notificar esta prórroga a AITEKOMANAGEMENT, S.L..”

Interviene el Sr. Alcalde, D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB) para señalar que al no haber habido ningún problema relevante con la empresa y estar contentos con el servicio, se propone la aprobación de la prórroga.

Al no haber ninguna intervención, la Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad, aprobar la prórroga del contrato.

**ERRIBERABEITIKO  
UDALA**  
Ribabellosa (Araba)



**AYUNTAMIENTO DE  
RIBERA BAJA**  
Ribabellosa (Alava)

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las trece horas y cincuenta minutos, del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente Acta de lo actuado, de todo lo cual yo, como Secretario doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Amado Martínez de Iturrate Cuartango

Fdo.: Asier Postigo Zabala